



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°920-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 15 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1152-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 15 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°4295-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°515-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN de fecha 25 de noviembre del 2022 del Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, el Informe N°785-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 16 del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Acta N°016-CEELT/MPLC – Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de fecha de 17 de octubre del 2022, y demás documentación solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.26 indica: "aprobar mediante resolución los expedientes de liquidaciones técnico financiero de obra y actividades";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 12.5.3 lo siguiente: "LA Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativo -financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción de Obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida acta, (...); asimismo en su numeral 12.6.4 señala lo siguiente: "INFORME DE LIQUIDACION, es el documento que elabora la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación, que consiste en la aprobación de la información Técnica Financiera del Proyecto, consolidado su contenido en la información de (...);

Que, la Liquidación de Obra o proyecto de inversión es una acción de carácter técnico financiero, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°280-2017-GM/MPLC de fecha 10 de agosto del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°920-2022-GM-MPLC

QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto de S/15,586,369.36 (Quince Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 36/100 Soles) y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°225-2019-GM/MPLC de fecha 23 de julio del 2022, se designó la Comisión Verificación y Recepción del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", integrada por el Arq. Wilfredo Ochoa Paz, en su calidad de presidente de la comisión, Ing. Boris Urquiza Warthon; Ing. Jesús Eleazar Yucra Huacasi; CPC. Jonel Quispe Marcavillaca; Ing. Mauro Serrano Mendoza; Ing. Jesus E. Huaraya Ridrigo; Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba; Ing. Richard Vásquez Tintaya - Residente General, y el Ing. Holger Huacac Guzmán; quienes en fecha 21 de octubre del 2019, se constituyeron al sector del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, concluyendo en lo siguiente: "al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD, detallada en el informe final (incluido la conformidad de levantamiento de observaciones), y luego de las certificaciones del Inspector de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas aprobados, la comisión procede a levantar la presente acta y da por concluida la ejecución de obra, quedando encargada la Unidad Ejecutora para coordinar la entrega de la obra al sector que corresponda, (...);"

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", elaborado por el CPC. Melanie Estrella Díaz Mendoza - Liquidador Financiero y la Ing. Liliana Molina Román- Liquidador Técnico, se tiene a folios 495 y 496 del expediente de Liquidación Financiera el **Resumen Detallado de Conciliación Contable N°24-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022**, determinando que, según verificación de los expedientes SIAF de los años fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el costo real de la obra asciende a la suma de **S/ 18,686,034.05 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles)**; asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 117 al 118 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendando realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de **S/ 18,856,877.28 (Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 28/100 Soles)** que corresponde al 98.83 % del presupuesto total;

Que, mediante Informe N°378-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Jarry Calsina Chavez, en base al informe N°09-2022-KCG-UC-MPLC emitido por la CPC. Katy Castro Gómez - Conciliador Financiero, comunica que la Liquidación Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", luego de su revisión y verificación en el SIAF e importes en el resumen de la liquidación financiera contable de la obra, concluye que el **costo total de ejecución financiera del proyecto en referencia es de S/ 18,686,034.05 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles)**, encontrándose a folios 495 y 496 (del expediente financiero) el **resumen detallado de conciliación contable N°024-2022**, la misma que se encuentra firmada por la CPC. Katy Castro Gomez - Conciliador Financiero, el CPC. Jarry Calsina Chavez - Jefe de la Unidad de Contabilidad; el CPC. Melanie E. Díaz Mendoza - Jefe (e) de la División de Liquidación de Proyectos, y la CPC. Melanie E. Díaz Mendoza - Liquidador Financiero del citado proyecto, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CONCILIACION CONTABLE N° 024 - 2022

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 0024 - 2022 - UC-6AF/MDLC.

CUA N° : 2334505

PROYECTO : "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"

UBICADO : 18 CAMINO, SOBRE CAMINO Y REGALIAS, RENTAS DE AJUAROS Y ANTROPOMORFOS

ELABORADO : CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA

PLAN CONTABLE GUAYANESAL		CLASIFICACION DE VALUOS		SECCION FONDO PARA LOS												AJUSTES		NOTA CONTABLE			
CUBIERTA CONTABLE		DESCRIPCION DE LA CUENTA	EXPERIENCIA	DESCRIPCION													TOTAL	DEBE	HABER	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTIGUA				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023						
1501 0000	NA	Otros Edificios No Residenciales															18 586 328 05				
1501 0002	NA	Por Administración Directa - Personal	24 22 30	COSTO DE CONTRATACION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	752 530 42	5 571 882 17		1 276 276 28	0 00		0 376 30	1 943 422 10						1 943 422 10			
1501 0003	NA	Por Administración Directa - Bienes	24 21 04	COSTO DE CONTRATACION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1 036 645 41	5 386 887 48		182 134 40	32 485 49		332 690 30	8 119 737 37						8 119 737 37			
		(1) Saldo de Metas según ISA N° 0022 de 25-10-2018 según Nota Contable N° 048-2022											1 500 30								
		(2) Saldo de Metas según ISA N° 0022 de 07-11-2019 según Nota Contable N° 036-2022											32 365 49								
		(3) Transferencia de Metas según Resoluciones y PECOSAs año 2017 según Notas Contables N° 004 005 006 007 008 009 100 del año 2022											183 507 13								
		(4) Transferencia de Metas según Resoluciones y PECOSAs año 2018 según Notas Contables N° 001 002 003 004 005 006 007 008 009 100 del año 2022											21 566 71								
		(5) Transferencia de Metas según Resoluciones y PECOSAs año 2019 según Notas Contables N° 014 015 del año 2022																1 308 428 57			
1501 0004	NA	Por Administración Directa - Servicios	24 20 05	COSTO DE CONTRATACION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	16 478 132	922 534 02		240 389 94				1 138 425 70									
1501 0005	NA	Mantenimiento, Equipo, Mobiliario y Otros																			
1501 0006	NA	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	24 30 11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25 341 23	8 745 84						12 134 43									
1501 0007	NA	MOBILIARIO DE OFICINA	24 30 12	MOBILIARIO	3 040 30	158 517 75						146 801 00									
1501 0008	NA	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES																			
1501 0009	NA	Equipos Computacionales y Perifericos	24 30 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	14 653 38	112 447 18						152 142 30									
1501 0010	NA	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	24 30 32	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS																	
1501 0011	NA	Equipos de Telecomunicaciones	24 30 33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	845 20	8 70						845 30									
1501 0012	NA	Mobiliario, Equipos, Aparatos y Accesorios para la Telefonía y La Seguridad																			
1501 0013	NA	Mobiliario, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad																			
1501 0014	NA	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	24 30 34	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	15 942 20							11 942 20									
1501 0015	NA	Para Adornado y Refrigeración	24 30 35	PARA ADORNADO Y REFRIGERACION	13 595 20							13 595 20									
1501 0016	NA	Electrónica y Electrónica	24 30 36	ELECTRONICA Y ELECTRONICA	1 415 00	52 790 30						64 175 30									
1501 0017	NA	Equipos e instrumentos de Medición	24 30 37	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	37 500 30							37 500 30									
1501 0018	NA	Equipos Para Vehículos	24 30 38	EQUIPOS PARA VEHICULOS	36 804 80							36 804 80									
1501 0019	NA	Muebles, Equipos y Mobiliarios De Otras Instalaciones	24 30 39	MUEBLES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	800 00	98 470 00						100 240 00									
1501 0020	NA	Bienes No Dedicados para Activos No Financieros				6 220 00						6 220 00									
1501 0021	NA	ESTUDIO DE PREINVERSION																			
1501 0022	NA	Por Administración Directa - Personal	24 21 02	Por Administración Directa - Personal	9 381 70							9 381 70									
1501 0023	NA	Por Administración Directa - Bienes	24 21 03	Por Administración Directa - Bienes																	
1501 0024	NA	Por Administración Directa - Servicios	24 21 04	Por Administración Directa - Servicios	3 880 00	20 39						3 880 00									
1501 0025	NA	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS																			
1501 0026	NA	Por Administración Directa - Personal	24 21 02	Por Administración Directa - Personal	23 420 54	145 800 70						169 221 24									
1501 0027	NA	Por Administración Directa - Bienes	24 21 03	Por Administración Directa - Bienes																	
1501 0028	NA	Por Administración Directa - Servicios	24 21 04	Por Administración Directa - Servicios	4 200 70	68 188 10						72 388 80									
1501 0029	NA	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																			
1501 0030	NA	Gastos por la Contratación de Personal	24 21 01	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	66 703 10	437 838 70		87 028 34	1 705 10	120 120		681 575 74									
1501 0031	NA	Gastos por la Contratación de Bienes	24 21 02	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	5 363 75	1 506 15						6 870 90									
1501 0032	NA	Gastos por la Contratación de Servicios	24 21 03	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS																	
Por la Liquidación: Financiera "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"					43 890 80	91 794 20	25 024 10	240 846 70	2 406 202 00	13 063 04 10	1 004 100	2 300 798 00	34 781 00	118 044 00	232 078 00	5 374 00					
TOTAL					43 890 80	91 794 20	25 024 10	240 846 70	2 406 202 00	13 063 04 10	1 004 100	2 300 798 00	34 781 00	118 044 00	232 078 00	5 374 00					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°920-2022-GM-MPLC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°714-2022-GM-MPLC, se conformó la comisión de evaluación de expedientes de liquidación técnica de varios proyectos, siendo uno de ellos, del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, es así que, en fecha 17 de octubre del 2022, mediante ACTA N°016-2022-CEEL/MPLC, los integrantes de la comisión. Arq. Wilfredo Ochoa Paz - Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba - Inspector de Especialidad de Proyecto, Arq. Milton Apaza Velásquez - Representante de la Gerencia de Infraestructura, y la CPC. Melanie E. Díaz Mendoza - Jefe (e) de la División de Liquidación de Proyectos, concluyen que de la evaluación realizada a la documentación que forma parte del expediente de liquidación técnica del proyecto en referencia, EMITEN SU CONFORMIDAD respectiva, realizada mediante el Formato N°16-2022-CEEL-EET/MPLC - COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención; documento que es remitido por el Director de Supervisión de Proyectos a la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N°785-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, mediante Informe N°515-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN de fecha 25 de noviembre del 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, al Gerente de Infraestructura, para trámite de aprobación, concluyendo que el proyecto se ejecutó en el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la liquidación del proyecto es de **S/. 18,856,877.28 (Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 28/100 Soles)**, y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 18,686,034.05 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles)**; recomendado que, una vez aprobado la liquidación técnica financiera del citado proyecto, la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda y tal como indica la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención,

Que, mediante Informe N°4295-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura, en atención a los procedimientos indicados en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, con Informe Legal N°1152-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto ejecutado en el proyecto de inversión en el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por el monto de **S/. 18,686,034.05 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles)**, conforme a su conciliación financiera y Resumen Detallado de Conciliación Contable N°024-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, se emite la presente resolución contando con el sustento de los sendos informes técnicos emitidos por los Jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad mencionados en la presente resolución cumpliéndose así el procedimiento que señala la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención; precisando además que se tiene la opinión legal del Asesor Jurídico de la Entidad, quien luego de la revisión al expediente de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, opina y recomienda su aprobación, sin embargo y estando a las observaciones y recomendaciones dadas por el CPC. Melanie Estrella Díaz Mendoza - Liquidador Financiero y la Ing. Liliana Molina Román- Liquidador Técnico, corresponde remitir copia del expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para evaluar y de corresponder iniciar proceso administrativo disciplinario respectivo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, la misma que asciende a la suma de **S/. 18,856,877.28 (Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 28/100 Soles)**, según valorización física ejecutada y el monto de **S/. 18,686,034.05 (Dieciocho Millones**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°920-2022-GM-MPLC

Seiscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles), según Conciliación Contable N°024-2022, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVECCION - CUSCO
CÓDIGO SNIP	258763
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2334505
RESOLUCION DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2017-GM/MPLC de fecha 07 de agosto del 2017.
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	CENTRO POBLADO DE PAVAYOC BAJO
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVECCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO EXP TÉCNICO INICIAL	S/ 15'586,369.36
COSTO DIRECTO	S/ 12'975,449.46
GASTOS GENERALES	S/ 1'553,474.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 659,708.30
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 278,560.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 119,176.80
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1	S/ 17'133,082.61 según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 502-2018-GM/MPLC, de fecha 28 noviembre 2018.
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°3	S/ 18'960,196.61 según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2019-GM-MPLC de fecha 01 de marzo de 2019.
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°4	S/ 19'080,196.61 según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2020-GM-MPLC de fecha 09 de junio de 2020.
PRESUPUESTO EXP. TECNICO ULTIMO MODIFICADO	S/ 19'080,196.61
COSTO DIRECTO	S/ 15'372,154.97
GASTOS GENERALES	S/ 2'675,422.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 634,882.76
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 278,560.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 119,176.80
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI - MEF)	S/ 19'069,690.17
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TÉCNICO)	S/ 18'856,877.28
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIACIÓN DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 18'686,034.05
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 10,506.44
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL APROBADO	390 DIAS CALENDARIOS - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2017-GM/MPLC de fecha 07 de agosto del 2017.
FECHA DE INICIO DE OBRA	21 de agosto de 2017.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	19 de setiembre de 2018.
MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN - EXPEDIENTE TÉCNICO	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 1	92 días calendarios adicionales - R.G.M N° 502-2018-GM/MPLC, de fecha 28 de noviembre de 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 2	16 días calendarios adicionales - R.G.M N° 570-2018-GM/MPLC, de fecha 14 de diciembre de 2018.
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 3	207 días calendarios adicionales - R.G.M N° 0051-2019-GM-MPLC, de fecha 01 de marzo de 2019.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL (ÚLTIMA MODIFICACION DE PLAZO SEGÚN EXP. TECNICO)	705 días calendarios
FECHA DE INICIO DE OBRA	21 de agosto de 2017.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	14 setiembre de 2018.
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA	26 de julio de 2019.
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	26 de julio de 2019.
	21 de octubre de 2019 (con levantamiento de observaciones)
Días de atraso	00 días calendarios
RESPONSABLES:	
- Formulator del PIP	: Hamilton Luna Gonzales / Soivel León Ramos
- Evaluador del perfil	: Eco. Ivonne Quispe / Ing. Liliana Molina Roman
- Responsable de la UF	: Nelson Santiago García Llerena
- Responsable de la Formulación Exp. Técnico	
o Coordinador del Proyecto	: Ing José Abelardo Landa Obando (CIP : 38454)
o Jefe de Proyecto Esp. Arquitectura	: Arq Norma Luz Díaz Nuñez (CAP : 14612)
o Arquitectura	: Arq Yanitza Alejandra Zela Vargas (CAP: 14585)
o Estructuras	: Ing. Simone Karim Sovero Ancheyta (CIP: 69411)
o Instalaciones Sanitarias	: Ing Alvaro Horacio Florez Boza (CIP: 40221)
o Instalaciones Eléctricas	: Ing Miguel Angel Chacon Fuentes (CIP: 108427)
o Impacto ambiental	: Ing Gardenia Cáceres Torres (CIP: 135688)
o Seguridad y salud	: Ing Willy Peña Valdeiglesias (CIP 73638)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°920-2022-GM-MPLC

o Impacto Vial	: Ing Samuel P. Romani Morales (CIP: 110640)
o Obras provisionales y preliminares	: Ing Samuel P. Romani Morales (CIP: 110640)
o Componentes 02, 03	: Arq Norma Luz Diaz Nuñez (CAP: 14612) / Arq Yanitza Alejandra Zela Vargas (CAP: 14585)
- Evaluadores del Expediente Técnico	: Ing. Civil Boris Urquiza Warthon (CIP 83462)/ Luis Enrique Chacon Rivera/ Arq. Percy Sucno Torre Huamán
- Residente del Proyecto	: ING. RICHARD VASQUEZ TINTAYA CIP N° 82587 – Residente General
- Inspector del Proyecto	: ING. MAURO SERRANO MENDOZA CIP N° 40504
- Responsable de la División de Liquidación	: SUPERVISOR GENERAL
- Liquidador Técnico	: CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ
- Liquidador Financiero	: ING. LILIANA MOLINA ROMAN
	: CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimiento, el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708 y la Resolución N°195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la División de Liquidación de Proyectos remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N°024-2022 a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice la labor de rebaja contable. Asimismo, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos (Obras) de la Municipalidad Provincial de La Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0260 -2022-GM-MPLC, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Convención inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; ello, teniendo en consideración lo dispuesto en el Inciso 12 Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura (UEI) el registro del cierre del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09. Registro de cierre de inversión; ello conforme numeral 29.4 del artículo 29 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", debiendo para ello considerar las observaciones advertidas por el Liquidador Financiero y Liquidador Técnico. El expediente original deberá de recabar en la División de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcalde
GI (adj.exp original)
DA
DSP
DLP
UC
UA
ST
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273